

**AVISO A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA
ELECTORAL -PRIMERA INSTANCIA**

ARTICULO 277 NUMERAL 5° DEL C.P.A.C.A.

Medio de control	Electoral- primera instancia
Radicado	13001-23-33-000-2020-00091-00
Demandante	Gloria Estela Osorio Tamayo
Demandado	Acto de elección de la señora Carmen Elena de Caro Meza, como Personera del Distrito de Cartagena de Indias
Asunto	Admite demanda - niega medida cautelar
Magistrada Ponente	Digna María Guerra Picón

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 LITERALES B Y C DEL NUMERAL 1 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISA A LA COMUNIDAD:

QUE EN LA ACCION DE NULIDAD ELECTORAL DE LA REFERENCIA DESPACHO 003 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR PROFIRIO AUTO INTERLOCUTORIO No. 242 DE 3 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL ORDENA:

SE LE INFORME A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO ELECTORAL, PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO CON INTERES, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION, INTERVENGA IMPUGNANDO O COADYUVANDO LA DEMANDA, O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO EL PRESENTE AVISO PUBLICA EN LA PAGINA WEB www.ramajudicial.gov.co,

PRETENSIONES

Primero: Solicito al H. Tribunal declarar la Nulidad de la elección realizada por el día 10 de enero de 2020 por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias de la doctora CARMEN ELENA DE CARO MEZA como Personera Distrital de Cartagena de Indias.

Segundo: Que una vez declarada la nulidad en la elección de la persona CARMEN ELENA DE CARO MEZA, se ordene al Concejo Distrital de Cartagena de Indias escoger al aspirante que sigue en lista de elegible. Tercera: Que se hagan por parte del Tribunal las demás declaraciones a que haya lugar conforme lo señalen las leyes y normas especiales que regulen este tipo de proceso."

HOY VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.).

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co;

desta03bol@notificacionesrj.gov.co

